

RESOLUCION No. 003 DE 2018

(27 de julio de 2018)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria para otorgar un estímulo para el diseño del afiche se-emana juventud 2018, realizada mediante la Resolución No. 002 del 4 de julio de 2018”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD

En ejercicio de la facultad delegada por el Alcalde de Pasto, mediante Decreto No 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, y demás normas legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la ley 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018, establece que son competencias de los municipios y de los distritos, entre otras, diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los jóvenes en el respectivo ámbito territorial, así como, facilitar la participación en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el ejercicio de acciones políticas e inversión social además de implementar estrategias para el fortalecimiento de sus capacidades como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.

Que el artículo 14 de la ley 1622 de 2013 determina los principios para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud. Que el principio de Participación establece la obligación de garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y toma de decisiones de los jóvenes en relación a la satisfacción de sus necesidades y sus expectativas como ciudadanos.

Que mediante acuerdo No. 026 del 28 de noviembre de 2011 el municipio de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud.

Que la Alcaldía municipal de Pasto a través de su Plan de Desarrollo “Pasto Educado Constructor de Paz” aprobado mediante acuerdo No. 012 del 30 de mayo de 2016 contempla de manera clara en su ruta especializada de “Inclusión social para cerrar brechas” del Pacto II: Derechos Sociales, el programa “Ideas Jóvenes para el desarrollo” y su subprograma denominado “Escenarios de participación masivos desarrollados con enfoque cultural y educativo (Galeras Rock, Semana de la Juventud, Encuentro Hip Hop por la Paz”, como espacios para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud.

Que mediante decreto No. 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, el Alcalde del municipio de Pasto delega a la Directora Administrativa de Juventud la facultad de realizar convocatorias para entregar estímulos en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que mediante resolución No. 002 del 4 de julio de 2018, la Directora Administrativa de Juventud en ejercicio de la facultad delegada por el Alcalde de Pasto, mediante Decreto No 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, y demás normas legales y



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

Carrera 21 B No 19-37 - Edificio Jacomez

Teléfonos: + (57) 7232008, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 Correo electrónico: juventud@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

constitucionales, abre convocatoria para otorgar un estímulo para el diseño del afiche se-mana juventud 2018.

Que a la fecha de cierre de la convocatoria se recibieron tres propuestas, y mediante acta No. 001 del 25 de julio de 2018, según lo señalado en el artículo primero numeral 8.1. de la resolución No. 002 del 4 de julio de 2018 se verifico los requisitos exigidos, declarando que dos de las tres propuestas cumplen a cabalidad dichos requisitos, las cuales fueron evaluadas por los jurados invitados.

Que mediante acta No. 002 del 26 de julio de 2018 numeral 4 establece que, conforme a la resolución No. 002 del 4 de julio de 2018 artículo primero numeral 8.2, los jurados deciden por unanimidad declarar desierto el concurso dado que la calidad de las propuestas no amerita el otorgamiento del estímulo o no representan claramente el concepto del concurso.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la convocatoria para otorgar un estímulo para el diseño del afiche se-mana juventud 2018, realizada mediante la Resolución No. 002 del 4 de julio de 2018, por los motivos expuestos en las consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley en los términos establecidos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, veintisiete (27) días del mes de julio de 2018.



NATHALY RIASCOS MAYA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD

Proyectó: Yesica Luna
Socióloga Contratista D.A.J.

Elizabeth Mendoza
Abogada Contratista D.A.J.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Carrera 21 B No 19-37 - Edificio Jacomez
Teléfonos: + (57) 7232008, +(57) 2 7291919
Código Postal 520003 Correo electrónico: juventud@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento